

CONTRATO DE COMPRA DE BIENES



ENTRE:

De una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE** Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional; debidamente representada por su Director Ejecutivo, **DR. JOSE DOLORES GARCÍA RAMÍREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**Entidad Contratante**", o por su nombre completo.

De la otra parte, **HOSPIFAR, S.R.L.**, RNC No. 1-01-62558-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Paya, No. 55, Urbanización Tropical, esq. Avenida Independencia, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **HICELL FRADEN BATISTA ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 224-0025755-0, domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en virtud del poder de representación de fecha 15 de julio del 2022, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR DE BIENES**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.*"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el día seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022) **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, convocó a un llamado a participar en la Licitación Pública Nacional, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE,

H.F.B.
H.F.B.

con las siguientes especificaciones:

LOTE 1 : MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS					
IT.	DESCRIPCIÓN		Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	NIFEDIPINA	20MG	TAB	unidad	19,120
2	ACIDO ACETILSALICILICO	81MG	TAB	unidad	50,000
3	ACIDO VALPROICO	500MG	TAB	unidad	5,000
4	ALENDRONATO	70MG	TAB	unidad	48
5	ALOPURINOL	300MG	TAB	unidad	720
6	AMIODARONA	200MG	TAB	unidad	2,520
7	AMITRIPTILINA	25MG	TAB	unidad	360
8	AMLODIPINA	10MG	TAB	unidad	10,000
9	AMLODIPINA	5MG	TAB	unidad	10,000
10	AMLODIPINA + VALSARTAN	5MG/160MG	TAB	unidad	720
11	APIXABAN	2.5MG	TAB	unidad	1,440
12	ARIPIPRAZOL	10MG	TAB	unidad	720
13	ATENOLOL	100MG	TAB	unidad	17,900
14	ATENOLOL	50MG	TAB	unidad	18,000
15	ATENOLOL + CLORTALIDONA	100MG/25MG	TAB	unidad	1,440
16	ATENOLOL + NIFEDIPINA	50MG + 20MG	TAB	unidad	720
17	ATORVASTATINA	20MG	TAB	unidad	1,080
18	BETAHISTINA	16MG	TAB	unidad	1,800
19	BISOPROLOL	5MG	TAB	unidad	4,000
20	BISOPROLOL	2.5MG	TAB	unidad	1,800
21	BISOPROLOL	10MG	TAB	unidad	1,800
22	BISOPROLOL + HIDROCLOROTIAZIDA	10MG/6.25MG	TAB	unidad	360
23	BUMETANIDA	1MG	TAB	unidad	720
24	CANDESARTAN	32MG	TAB	unidad	4,000
25	CANDESARTAN	16MG	TAB	unidad	3,000
26	CAPTOPRIL	50MG	TAB	unidad	360
27	CAPTOPRIL	25MG	TAB	unidad	720
28	CARBAMAZEPINA	200MG	TAB	unidad	25,000
29	CARBAMAZEPINA	100MG	TAB	unidad	2,520
30	CARBAMAZEPINA	25MG	TAB	unidad	360
31	CARBAMAZEPINA	400MG	TAB	unidad	5,000
32	CARVEDILOL	6.25MG	TAB	unidad	7,200
33	CARVEDILOL	12.5MG	TAB	unidad	5,000
34	CARVEDILOL	25MG	TAB	unidad	6,000
35	CILOSTAZOL	100MG	TAB	unidad	720
36	CITALOPRAM	40MG	TAB	unidad	360

Handwritten signature

H.F.B.

37	CITALOPRAM	20MG	TAB	unidad	4,000
38	CITICOLINA	200MG	TAB	unidad	1,800
39	CITICOLINA	500MG	TAB	unidad	10,000
40	CITICOLINA	500MG	JBE	unidad	120
41	CLONIDINA	0.1MG	TAB	unidad	360
42	CLONIDINA	0.100MG	TAB	unidad	360
43	CLOPIDOGREL	75MG	TAB	unidad	30,000
44	CLORPROMAZINA	100MG	TAB	unidad	1,000
45	CLORTALIDONA	12.5MG	TAB	unidad	1,080
46	CLORTALIDONA	25MG	TAB	unidad	1,080
47	CLOZAPINA	10MG	TAB	unidad	360
48	CLOZAPINA	100MG	TAB	unidad	2,500
49	CLOZAPINA	25MG	TAB	unidad	2,000
50	COLCHICINA	1MG	TAB	unidad	720
51	DIGOXINA	0.25MG	TAB	unidad	5,000
52	DINITRATO DE ISOSORBIDE	5MG	TAB	unidad	360
53	DONEPEZILO	5MG	TAB	unidad	3,500
54	DONEPEZILO	10MG	TAB	unidad	3,500
55	ENALAPRIL	10MG	TAB	unidad	30,000
56	ENALAPRIL	20MG	TAB	unidad	50,000
57	ESCITALOPRAM	10MG	TAB	unidad	1,800
58	ESCITALOPRAM	20MG	TAB	unidad	2,000
59	ESPIRONOLACTONA	25MG	TAB	unidad	4,680
60	FENITOINA SODICA	100MG	TAB	unidad	3,000
61	FENOBARBITAL	100MG	TAB	unidad	360
62	FENOFIBRATO	200MG	TAB	unidad	360
63	FLUFENAZINA DECAONATO	25MG/ML	AMP	unidad	30
64	FLUOXETINA	20MG	TAB	unidad	1,000
65	FLUOXETINA	40MG	TAB	unidad	360
66	FUROSEMIDA	40MG	TAB	unidad	50,000
67	FUROSEMIDA	20MG	TAB	unidad	6,840
68	GABAPENTINA	400MG	TAB	unidad	360
69	GLIBENCLAMIDA	5MG	TAB	unidad	12,960
70	GLIMEPIRIDA	2MG	TAB	unidad	360
71	GLIMEPIRIDA	4MG	TAB	unidad	3,240
72	GLIMEPIRIDA + METFORMINA	2MG/500MG	TAB	unidad	720
73	GLIMEPIRIDA + METFORMINA	4MG/850MG	TAB	unidad	720
74	GLIMEPIRIDA + METFORMINA	2MG/850MG	TAB	unidad	360
75	HALOPERIDOL	10MG	TAB	unidad	1,080
76	HALOPERIDOL	2MG/ML	LIQUIDO ORAL	unidad	500
77	HALOPERIDOL	2MG	TAB	unidad	720

ml.

N.F.B.

78	HALOPERIDOL	5MG	TAB	unidad	4,680
79	HIDROCLOROTIAZIDA	25MG	TAB	unidad	10,000
80	IRBESARTAN	150MG	TAB	unidad	1,000
81	IRBESARTAN	300MG	TAB	unidad	6,000
82	IRBESARTAN + AMLODIPINA + HIDROCLOROTIAZIDA	300MG/10MG/25MG	TAB	unidad	1,000
83	LAMOTRIGINA	25MG	TAB	unidad	720
84	LEVETIRACETAM	1000MG	TAB	unidad	1,000
85	LEVETIRACETAM	500MG	TAB	unidad	1,000
86	LEVODOPA + CARBIDOPA	250MG/25MG	TAB	unidad	3,000
87	LEVOTIROXINA	75MCG	TAB	unidad	720
88	LEVOTIROXINA	150MCG	TAB	unidad	360
89	LEVOTIROXINA	100MCG	TAB	unidad	1,080
90	LEVOTIROXINA	50MCG	TAB	unidad	1,440
91	LEVOTIROXINA	25MCG	TAB	unidad	2,160
92	LISINOPRIL	10MG	TAB	unidad	15,200
93	LISINOPRIL	20MG	TAB	unidad	21,000
94	LISINOPRIL + AMLODIPINA	20MG/5MG	TAB	unidad	2,160
95	LITIO	300MG	TAB	unidad	3,960
96	LOSARTAN	100MG	TAB	unidad	30,000
97	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	50MG/12.5MG	TAB	unidad	5,150
98	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	100MG/50MG	TAB	unidad	1,800
99	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	100MG/25MG	TAB	unidad	3,500
100	LOSARTAN POTASICO + AMLODIPINA	100MG/5MG	TAB	unidad	3,000
101	LOZARTAN	50MG	TAB	unidad	35,000
102	MEMANTINA	20MG	TAB	unidad	3,000
103	METFORMINA	500MG	TAB	unidad	13,320
104	METFORMINA	850MG	TAB	unidad	30,000
105	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA	500MG/2.5MG	TAB	unidad	360
106	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA	500/5MG	TAB	unidad	360
107	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA	850MG/5MG	TAB	unidad	360
108	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA	1000MG/5MG	TAB	unidad	360
109	METOPROLOL	50MG	TAB	unidad	2,160
110	METOPROLOL	100MG	TAB	unidad	720
111	METOPROLOL + HDROCLOROTIAZIDA	100MG/25MG	TAB	unidad	720
112	MIRTAZAPINA	30MG	TAB	unidad	1,800

Handwritten signature or initials in blue ink.

A.F.B.

113	NIFEDIPINA	10MG	TAB	unidad	8,000
114	NIFEDIPINA	30MG	TAB	unidad	9,000
115	NIFEDIPINA	60MG	TAB	unidad	5,000
116	NIFEDIPINA + ATENOLOL	20MG/50MG	TAB	unidad	360
117	OLANZAPINA	10MG	TAB	unidad	2,000
118	OLANZAPINA	5MG	TAB	unidad	5,000
119	OLMESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	40MG/25MG	TAB	unidad	5,400
120	PIRACETAM	1 GR	TAB	unidad	360
121	PIRACETAM	1200MG	TAB	unidad	3,000
122	PIRACETAM	800MG	TAB	unidad	10,000
123	PREGABALINA	300MG	TAB	unidad	720
124	PREGABALINA	75MG	TAB	unidad	2,000
125	PROPANOLOL	40MG	TAB	unidad	360
126	QUETIAPINA	100MG	TAB	unidad	8,000
127	QUETIAPINA	200MG	TAB	unidad	5,000
128	QUETIAPINA	25MG	TAB	unidad	10,000
129	QUETIAPINA	50MG	TAB	unidad	3,000
130	QUETIAPINA	300MG	TAB	unidad	1,000
131	RAMIPRIL	10MG	TAB	unidad	1,800
132	RAMIPRIL	5MG	TAB	unidad	360
133	RISPERIDONA	1MG/ML	GOTAS (LIQ ORAL)	unidad	156
134	RISPERIDONA	1MG	TAB	unidad	4,500
135	RISPERIDONA	2MG	TAB	unidad	4,000
136	RISPERIDONA	3MG	TAB	unidad	1,800
137	RIVASTIGMINA	3MG	TAB	unidad	1,000
138	ROSUVASTATINA	40MG	TAB	unidad	1,440
139	SERTRALINA	100MG	TAB	unidad	3,240
140	SERTRALINA	50MG	TAB	unidad	2,000
141	SIMVASTATINA	20MG	TAB	unidad	5,000
142	TAMSULOSINA	0.4MG	TAB	unidad	2,000
143	TAMSULOSINA + DUTASTERIDE	0.4MG/0.5MG	TAB	unidad	360
144	TRIHEXIFENIDILO	5MG	TAB	unidad	1,000
145	TRIMETAZIDINA CLORHIDRATO	35MG	TAB	unidad	360
146	VALSARTAN	80MG	TAB	unidad	360
147	VALSARTAN	320MG	TAB	unidad	3,000
148	WARFARINA	5MG	TAB	unidad	360

H.F.B.

LOTE 2 : MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS			
IT.	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
149	Contratación servicios farmacéuticos comerciales para suministro de medicamentos EN CENTROS.	UNIDAD	1

POR CUANTO: Que desde el día Seis (06) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022) hasta el día Veintidós (22) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, según el cronograma para el proceso de Licitación Pública Nacional, el día Veintidós (22) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), se realizaría el acto de apertura de las ofertas técnicas (Sobre A) y el día Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), se realizaría el acto de apertura de la ofertas económicas (Sobre B), contentivos de las ofertas recibidas de los oferentes participantes en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que, después de un minucioso estudio de las Ofertas presentadas sobres "A" y "B" de los oferentes participantes, el Comité de Compras del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, mediante Acta No. 41/2022 de fecha Quince (15) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), determinó que la oferta presentada por la empresa **HOSPIFAR, S.R.L.**, cumplió con los requisitos solicitados, por lo tanto se le adjudicó la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE, correspondiente a los items 2, 19, 20, 21, 24, 25 y 138 del **LOTE 1: MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS**, con las especificaciones técnicas establecidas.

POR CUANTO: A que el día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional, conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: A que el día diecinueve (19) de Agosto del año Dos Mil Veintidos (2022), el oferente **HOSPIFAR, S.R.L.**, constituyó la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, literal (b) del Reglamento No. 543-12 de Aplicación de La Ley, emitido en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), depositando la Fianza Núm. 1-1119-23834, por un valor de RD\$16,209.40 con una vigencia desde el 19/08/2022 hasta el 19/08/2023, por los items 2, 19, 20, 21, 24, 25 y 138 del Lote 1.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** han convenido lo siguiente.

N.F.B.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

EL PROVEEDOR DE BIENES: HOSPIFAR, S.R.L.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE).

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR DE BIENES**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condición Específica.
- c) Organización y Metodología.
- d) Presentación y Personal.
- e) Oferta económica del proveedor.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DE BIENES en virtud del presente Contrato se compromete a suplir al CONAPE, los items 2, 19, 20, 21, 24, 25 y 138 del **LOTE 1: MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS**, por valor total de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$405,235,20)**, conforme a lo adjudicado

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$405,235,20)**.

ARTÍCULO 5. - FORMA DE PAGO.

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará en sumas parciales conforme a la entrega de los bienes entregados, facturados y recibidos conforme por el CONAPE, mediante transferencia bancaria, según la suma convenida en el presente contrato.
- 5.3 Los pagos serán efectuados en aproximadamente sesenta (60) días posteriores a la recepción conforme de los bienes.
- 5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

H.F.B.

5.5 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a pagar el monto total de la Factura depositada en el área de almacén y suministros cuando sean recibidos de manera conforme, los bienes adjudicados en la forma establecida y según el programa de suministro, previa recepción conforme por el personal de CONAPE y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en la orden de compra y en virtud de los demás documentos que forman parte del proceso.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de siete (07) días calendarios, a partir de la fecha del presente contrato.

PÁRRAFO I: Según lo dispuesto en el pliego de condiciones establecido para el presente proceso, sección 5.11, la Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

PÁRRAFO II: Si **EL PROVEEDOR DE BIENES** presenta mora en el inicio de la ejecución de la entrega de los bienes, se entenderá como causa de rescisión y dará lugar a la contratación del proveedor que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta su fiel cumplimiento, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR DE BIENES** acuerda, por este medio, liberar al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE BIENES.

EL PROVEEDOR DE BIENES suplirá al CONAPE la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$405,235,20)**, en ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE, correspondiente a los ítems 2, 19, 20, 21, 24, 25 y 138 del **LOTE 1: MEDICAMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS**, en el pliego de condiciones específicas, descrito de la siguiente manera:

A.F.B.

IT	Detalle			Unidad	Cantidad requerida	Precio Unit.	Precio unitario final	Monto total
2	ACIDO ACETILSALICILICO	81MG	TAB	Unidad	50,000	3.53	3.53	176,500.00
19	BISOPROLOL	5MG	TAB	Unidad	4,000	11.22	11.22	44,880.00
20	BISOPROLOL	2.5MG	TAB	Unidad	1,800	12.18	12.18	21,924.00
21	BISOPROLOL	10MG	TAB	Unidad	1,800	13.46	13.46	24,228.00
24	CANDESARTAN	32MG	TAB	Unidad	4,000	18.59	18.59	74,360.00
25	CANDESARTAN	16MG	TAB	Unidad	3,000	14.74	14.74	44,220.00
138	ROSUVASTATINA	40MG	TAB	Unidad	1,440	13.28	13.28	19,123.20
TOTAL GENERAL								405,235.20

En ese sentido, **EL PROVEEDOR DE BIENES** suplirá al CONAPE un total de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$405,235,20)**, monto al que ascienden los items 2, 19, 20, 21, 24, 25 y 138 del Lote 1 adjudicado al oferente **HOSPIFAR, S.R.L.**

EL PROVEEDOR DE BIENES presentará al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES actuará en todo momento fiel con relación a cualquier asunto relacionado con los bienes adquiridos mediante este Contrato y apoyará y resguardará los intereses del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

EL PROVEEDOR DE BIENES entregará en su totalidad la cantidad de los bienes adquiridos por medio del presente contrato, según la logística de entrega que será coordinada con los proveedores de transporte indicados por la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega de bienes; así mismo subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, con el cuidado y la diligencia debido y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES estará sujeto a las órdenes administrativas impartidas por **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTES (CONAPE)**, vía el coordinador, para el fiel cumplimiento del presente contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 10.- DEL PERSONAL.

EL PROVEEDOR DE BIENES empleará y proveerá bajo su propio costo, el personal técnico, capacitado y de experiencia que se estimen necesarios para la preparación

H. F. B.

y entrega de los bienes adquiridos por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

ARTÍCULO 11.- CONFLICTO DE INTERESES.

EL PROVEEDOR DE BIENES no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL PROVEEDOR DE BIENES** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PROVEEDOR DE BIENES** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL PROVEEDOR DE BIENES** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato, por parte del CONAPE.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

ARTÍCULO 13.- SUSPENSIÓN.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), tendrá derecho a suspender el pago a **EL PROVEEDOR DE BIENES**, mediante notificación escrita, si **EL PROVEEDOR DE BIENES** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

(i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y

(ii) Requiera que **EL PROVEEDOR DE BIENES** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de tres (3) días calendarios a partir del recibo de la notificación de suspensión.

ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR DE BIENES** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR DE BIENES** por las sumas adeudadas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **EL PROVEEDOR DE BIENES** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; o si presenta mora en el inicio de la ejecución de la entrega de los bienes, según lo dispuesto en el pliego de condiciones y establecido en el presente contrato.

H. F. B.

ARTÍCULO 15.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- i) Aquellos derechos y obligaciones de **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 18.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 19.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 20.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

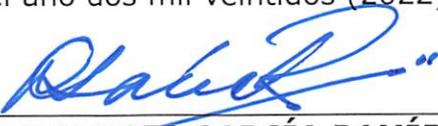
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 21.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente

vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



DR. JOSE DOLORES GARCÍA RAMÍREZ

**Director Ejecutivo del
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)
Entidad Contratante**



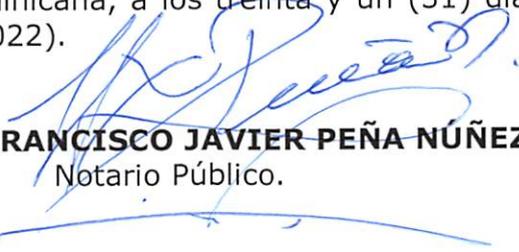


HICELL FRADEN BATISTA ALMONTE

**Representante
HOSPIFAR, S.R.L.
Proveedor de Bienes**



Yo, **LIC. JOSÉ FRANCISCO JAVIER PEÑA NÚÑEZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., No. 2323, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **DR. JOSE DOLORES GARCÍA RAMÍREZ y HICELL FRADEN BATISTA ALMONTE**, quienes me han declarado, bajo la fe de juramento, que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos Públicos y Privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



LIC. JOSÉ FRANCISCO JAVIER PEÑA NÚÑEZ
Notario Público.

